



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

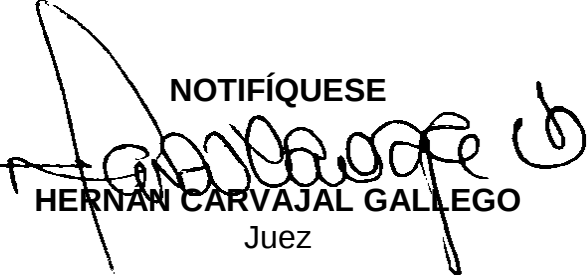
Calarcá, Quindío, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: Requerimiento información Jairo de Jesús Melchor.
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0369

Puesto que el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara no ha dado respuesta al requerimiento de información que se le ha hecho, conforme a las facultades conferidas al Juez en el núm. 4 del art. 43 del CGP, se le **REQUIERE** para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe si en su actividad como secuestre tiene o tuvo bajo su custodia el inmueble ubicado en el barrio Llanitos Manzana 38 casa 16 del municipio de Calarcá, Quindío, el radicado del proceso correspondiente y el juzgado de conocimiento, so pena de sanción pecuniaria.

1

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez